



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3388)
03 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0904 de junio 11 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de junio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para seis (06) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 1550 de julio 30 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 04 de agosto de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre mediante Acta Cavis UT –1427 del 27 de agosto de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de octubre de 2020, radicada con el No. 2020EE0085347.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02104 del 11 de noviembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, es de 66,9 SMLMV, de la vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$2.271.439.376,40).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02104 del 11 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02104 del 11 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: GALERAS
PROYECTO: URBANIZACIÓN PELINKU

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	33084364	DANIS YANETH	RODRIGUEZ RUIZ	\$55.400.960,40
2	33080842	ALBA REGINA	CARDOZO VANEGAS	\$55.400.960,40
3	3989113	CRESCENCIANO AGUSTIN	VEGA GALVIS	\$55.400.960,40
4	3782139	FRANCISCO	VALENZUELA PUERTA	\$55.400.960,40
5	33083602	ICELA DE JESUS	JIMENEZ HERRERA	\$55.400.960,40
6	1100546387	KATY YOJANA	GALVAN SEVERICHE	\$55.400.960,40
7	33084851	LEISY BEATRIZ	MOLINA RODRIGUEZ	\$55.400.960,40
8	32820851	LILA DEL CARMEN	CORTINEZ MADERA	\$55.400.960,40
9	1100548745	LUISA MARIA	BARRAGAN PAYARES	\$55.400.960,40
10	1100545049	LUZ YENIS	ZABALETA CORREA	\$55.400.960,40
11	22586244	AIDA LUCY	NAVARRO NAVARRO	\$55.400.960,40
12	92099944	CARLOS EUGENIO	MOLINA RODRIGUEZ	\$55.400.960,40
13	92099191	HECTOR XAVIER	PEREZ MARTINEZ	\$55.400.960,40
14	42220061	ELINA MARGOTH	NUÑEZ BALDOVINO	\$55.400.960,40
15	1100543968	YAZMIN ROCIO	OVIEDO ANAYA	\$55.400.960,40
16	1100547808	ISACC FRANCISCO	ARRIETA NAVARRO	\$55.400.960,40
17	1100547483	LUIS EDUARDO	BADILLO ALVAREZ	\$55.400.960,40
18	92099928	OSCAR DANIEL	CARDOZO SEVERICHE	\$55.400.960,40
19	1100544274	YULIS ESTHER	OSORIO QUIÁ'ONES	\$55.400.960,40
20	1100547525	CLAUDIA PATRICIA	BENAVIDES GARAY	\$55.400.960,40
21	1100549188	DIANA CAROLINA	CALVO DIAZ	\$55.400.960,40

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
22	1100546049	FARIDES	RIVERO PEREZ	\$55.400.960,40
23	1100546597	JAIR JOSE	GUERRA NAVARRO	\$55.400.960,40
24	1100550399	JESUS DANIEL	CARDOZO CARDOZO	\$55.400.960,40
25	33082885	NORMA ESTHER	MADERA CAMPO	\$55.400.960,40
26	1100544198	ROSA MARIA	CAUCIA LASTRE	\$55.400.960,40
27	1100543853	YARLEIDIS	FLOREZ MADERA	\$55.400.960,40
28	92098215	YODYS BRAULIO	NUÑEZ BALDOVINO	\$55.400.960,40
29	1100545403	EILIS YULIETH	RUIZ IRIARTE	\$55.400.960,40
30	1100548931	JOSE GREGORIO	ARRIETA SALGADO	\$55.400.960,40
31	1100551555	YAKELIN VIVIANA	MACHADO ALVAREZ	\$55.400.960,40
32	1100395942	MAYERLYN	AGUILAR MEJIA	\$55.400.960,40
33	1100544680	YINA PATRICIA	MORALES GALVAN	\$55.400.960,40
34	92098635	ALFONSO RAFAEL	RUIZ MEJIA	\$55.400.960,40
35	1100549095	YURANIS MARIA	MARTINEZ ALVAREZ	\$55.400.960,40
36	1100547080	JUAN CARLOS	CARRASCAL AGUAS	\$55.400.960,40
37	33084831	CATALINA DEL ROSARIO	ATENCIA VALDERRAMA	\$55.400.960,40
38	1100548322	JOSE NICOLAS	GARAY YEPES	\$55.400.960,40
39	33083775	ANA NOHEMITH	HERNANDEZ BENAVIDEZ	\$55.400.960,40
40	1100547193	FREDYS MANUEL	MUÑOZ HERNANDEZ	\$55.400.960,40
41	1100547950	JOSE RAFAEL	VALDERRAMA CALVO	\$55.400.960,40
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$2.271.439.376,40	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 DICIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda 

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras